

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una consultoría que defina una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos y su aplicación hasta en cinco (5) empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y/ Boyacá.

Octubre 2017

INDICE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
- 1.2. ANTECEDENTES **PTP**
- 1.3. REGIMEN APLICABLE
- 1.4. DEFINICIONES
- 1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
- 1.6. PRESUPUESTO
- 1.7. DURACIÓN
- 1.8. OBJETO DE LA INVITACIÓN
- 1.9. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO POR PARTE DEL OFERENTE
- 1.10. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO POR PARTE DE PTP

CAPITULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN
- 2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN, EL CIERRE DEL PROCESO
 - 2.3.1 Quiénes pueden participar
 - 2.3.2 Interpretación y aceptación de la invitación
 - 2.3.3 Plazo de la Invitación
 - 2.3.4 Prórroga
 - 2.3.5 Correspondencia
 - 2.3.6 Idioma de la propuesta
 - 2.3.7 Reserva en documentos
 - 2.3.8 Negociación
 - 2.3.9 Costos y elaboración de la propuesta
 - 2.3.10 Impuestos y deducciones
 - 2.3.11 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta
 - 2.3.12 Cierre de la Invitación
- 2.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS
 - 2.4.1 Entrega y Presentación de la propuesta
 - 2.4.2 Apertura de propuestas
 - 2.4.3 Propuestas parciales
 - 2.4.4 Propuestas condicionadas o plurales

CAPITULO III. REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

- 3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
 - 3.1.1 Índice o Tabla de contenido de la propuesta
 - 3.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo I)
 - 3.1.3 Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social
 - 3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal
 - 3.1.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT)
 - 3.1.6 Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación
 - 3.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta
 - 3.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios
 - 3.1.9 Certificado de antecedentes judiciales
 - 3.1.10 Fotocopia legible de la cédula de la persona natural que suscribirá el contrato. (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
 - 3.1.11 Compromiso anticorrupción (**Anexo IV**)

- 3.1.12 Autorización consulta centrales de riesgo **(Anexo V)**
- 3.1.13 formularios **FTGAD30** formato inscripción de proveedor - **(Anexo II)**
- 3.1.14 Formulario autorización tratamiento de datos personales **(Anexo VI)**.
- 3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
- 3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE
- 3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
- 3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS
 - 4.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes
 - 4.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes
 - 4.1.3 Verificación de requisitos técnicos habilitantes
 - 4.1.4 Verificación financiera de propuestas conjuntas
 - 4.1.5 Solicitud de aclaración o complementación y subsanabilidad
 - 4.1.6 Causales de rechazo
 - 4.1.7 Declaratoria de desierta
- 4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS
 - 4.2.1 Experiencia específica del equipo de trabajo
 - 4.2.2 Evaluación Componente técnico – Panel de socialización de la Oferta
- 4.3 Desempate
- 4.4 Adjudicación del Contrato
- 4.5 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato
- 4.6 Eximentes de responsabilidad

CAPITULO V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1 OBJETO DEL CONTRATO
- 5.2 ALCANCE DEL OBJETO
- 5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO
- 5.4 DURACIÓN
- 5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
- 5.6 PÓLIZAS
- 5.7 MULTAS
- 5.8 CLÁUSULA PENAL
- 5.9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo Programa de Transformación Productiva PTP por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera del mismo en adelante **PTP** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

La mencionada actuación es en virtud de la autorización legal impartida, y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, celebraron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

1.2. ANTECEDENTES PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (PTP)

El **PTP** es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, así:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).”

En ese sentido, uno de los objetivos principales del **PTP** es que busca transformar a la industria colombiana e impulsar el desarrollo de empresas pertenecientes a sectores productivos estratégicos de la economía nacional, para que compitan y crezcan.

Así mismo, el PTP tiene como misión¹ fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial: Igualmente, busca la internacionalización de la economía

¹ La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país.

En concordancia con lo anterior, desde el año 2011 el Programa de Transformación Productiva trabaja a través de alianzas público-privadas para aumentar la competitividad y productividad de los sectores de la economía colombiana que forman parte del Programa.

El énfasis del trabajo realizado busca identificar los aspectos que pueden ser mejorados y sobre ellos, formular acciones para lograrlos. Uno de éstos, es el aspecto logístico que tiene en los sectores un impacto relevante sobre los costos y la competitividad. El sector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca en Colombia representa el 6% del PIB, para el caso del sector pecuario este representa el 38% del PIB agropecuario²,

1.2.1. JUSTIFICACIÓN

El sector lácteo es esencial y estratégico para el desarrollo del país, dada su importancia en el valor de la producción, la generación de empleo y la seguridad alimentaria. Según el Departamento Nacional de Planeación: *“Colombia es el cuarto productor de leche en América Latina con un volumen aproximado de 6.800 millones de litros anuales, el eslabón primario del sector lácteo genera cerca de 600.000 empleos y aporta el 1,1% del PIB nacional mientras que el procesamiento y la comercialización generan 200.000 empleos y aportan el 0,4% del PIB nacional”*³

La distribución y comercialización de leche corresponde a las actividades posteriores a la transformación de la misma en el que se pueden identificar tres agentes:

- (i) El intermediario, que se encarga de distribuir los productos lácteos en los centros de consumo y en algunos casos a consumidor final;
- (ii) La empresa transformadora que se encarga de la comercialización al consumidor final;
- (iii) El transportador, que es contratado por la empresa transformadora para cumplir con este servicio.

Se estima que aproximadamente 650 empresas son transformadores y procesadores formales en el país, de las cuales las 25 más importantes y de mayor producción de leche alcanzan el 79% del acopio nacional y se destacan por su alto nivel tecnológico, posicionamiento de marcas y de imagen a nivel nacional⁴.

En Colombia de un total de inventario ganadero de 22.689.420 Cabezas, el 6.3% se dedica a la producción de leche especializada y 34% a la producción de leche doble propósito. Dentro del eslabón industrial este sector lácteo representa 4. % del PIB⁵.

Para aprovechar las ventajas que suponen los acuerdos de libre comercio que el país ha negociado, se requiere que el sector incremente su competitividad en todos los eslabones de la cadena productiva, lo que a su vez le permita llegar a ser un sector de clase mundial. En esa medida el Gobierno Nacional consciente de los retos que enfrenta el sector formuló un documento de política *Conpes 3675 “Política nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo*

² Dane 2017 , PTP Cálculos propios

³ Ministerio de agricultura y desarrollo rural MADR , Unidad de seguimientos de precios USP 2016

⁴ MADR, Confecamras

⁵ Asoleche 2017 Cálculos propios PTP

colombiano”, mediante el cual se buscó desarrollar estrategias e instrumentos que permitieran incrementar su productividad y eficiencia.

En el marco del citado CONPES, este señala: *“Teniendo en cuenta la importancia estratégica, económica, social y de seguridad alimentaria que representa un producto como la leche y sus derivados para la población colombiana, se hace necesario formular estrategias que contribuyan a disminuir los costos de producción, incrementar la productividad y minimizar la informalidad en la comercialización de la leche, con el fin de mejorar la competitividad de la cadena, el ingreso de los productores y aprovechar las oportunidades de mercado⁶”*. Es por lo anterior, que se identifica en el costo asociado al transporte y distribución formal de leche, un rubro importante a lo largo de la cadena, por lo que es necesario optimizarlo para lograr un cubrimiento a través de canales formales de distribución del 100% y disminuir los costos asociados a este componente, así como unos beneficios adicionales que redundarán en la productividad y competitividad del sector lácteo nacional.

En el Acuerdo para la Competitividad de la Cadena Láctea Colombiana⁷, se define la cadena láctea como “las relaciones que se dan entre ganaderos, acopiadores, cooperativas y empresas industriales procesadoras. Con dos eslabones principales, el primero de ellos corresponde a la leche cruda, que se produce bajo el sistema especializado o bajo el sistema del doble propósito. En el segundo, el industrial, se encuentra toda la variedad de productos lácteos derivados de la leche”. Así mismo, se identifican seis eslabones que interactúan y se interrelacionan hasta llegar al consumidor final. Los eslabones identificados son: proveedores, unidades productivas, acopio, industriales, comercialización y consumidores finales, en donde la producción de leche es el producto básico.

Que el 14 de agosto de 2017, el PTP publicó la convocatoria No. 453 “recibir propuestas para contratar los servicios de una consultoría que defina una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos y su aplicación en un mínimo en 5 empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y/ Boyacá”.

Que el 22 de septiembre de 2017 el PTP declaró desierta la anterior convocatoria debido a que ninguno de los proponentes cumplió los requisitos habilitantes.

Que el PTP publica la segunda fase de la convocatoria No. 454 con el objetivo de recibir propuestas para contratar los servicios de una consultoría que defina una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos y su aplicación hasta en 5 empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y/ Boyacá.

Que es una necesidad del sector mejorar los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos, amentar la formalidad, mejorar la productividad y la competitividad de todos los actores de la cadena.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

1.3.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

⁶ Conpes 3675, Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano. página 8

⁷ Acuerdo para la Competitividad de la Cadena Láctea Colombiana 2010

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PTP** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

1.3.3. Documentos y prelación

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.3.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

FIDUCOLDEX - PTP no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.3.5. Estructura y Etapas del Proceso

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación a proponer, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en las páginas web www.fiducoldex.com.co y <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o www.ptp.com.co

1.3.6. Conflicto de Intereses.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co

1.3.7. Confidencialidad de la información

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - PTP** que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - PTP** de conformidad con la legislación vigente.
- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - PTP** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - PTP**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- viii) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **FIDUCOLDEX - PTP**.
- ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX - PTP**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX - PTP** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- xii). Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- xiii). Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - PTP** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.3.8. Cláusula de reserva

El **PTP** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

1.4. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.4.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.4.2. Acuerdo de servicios.

Es el documento suscrito entre el Consultor y la Empresa Beneficiaria mediante el cual se identifican y consignan las actividades que ejecutará el primero a favor de la segunda en cumplimiento la presente Convocatoria y del contrato de prestación de servicios que suscriba con el PTP en virtud de la misma. El acuerdo de servicios igualmente incluye las obligaciones del Consultor y la Empresa Beneficiaria durante el desarrollo de la consultoría y la forma de pago de los recursos de contrapartida que debe pagar la Empresa Beneficiaria al Consultor acorde con lo dispuesto en la presente Convocatoria.

1.4.3. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00:00 a.m. y las 5:00:00 p.m.

1.4.4. Contratista y/o consultor.

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

1.4.5. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.4.6. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.

1.4.7. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día festivo, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.4.8. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.4.9. Empresa a Intervenir y/o beneficiaria.

Empresa que se beneficiará con la cofinanciación de las actividades que ejecute la empresa consultora en virtud del contrato de prestación de servicios de consultoría celebrado con el PTP.

Las empresas a intervenir y/o beneficiarias serán seleccionadas por el PTP en virtud de una convocatoria.

1.4.10. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX – PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

1.4.11. Proponente

Es la persona jurídica que en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.4.12. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.4.13. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.4.14. Recursos o aporte de contrapartida en efectivo.

Son los recursos en efectivo que las empresas que resulten beneficiadas de la consultoría cancelarán de forma directa a la empresa consultora que sea seleccionada en la presente convocatoria.

1.5. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PTP**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.6. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

PTP cuenta con el presupuesto para atender la presente Invitación, corresponde a la suma de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO \$400.000.000.

En este sentido, el PTP aportará por cada empresa beneficiaria como máximo la suma de ochenta millones (\$80.000.000) incluido IVA (sin importar el tamaño de la empresa) y la empresa beneficiaria debe aportar como contrapartida en dinero que pagará directamente al Consultor, el monto restante que a continuación se define según su categoría. En efecto, las empresas clasificadas como “gran empresa”⁸ deberán pagar como contrapartida un monto equivalente a tres millones de pesos (\$3.000.000) incluido IVA, las “mediana empresa”⁹ deberán pagar como contrapartida un monto de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) incluido IVA y para aquellas clasificadas como “pequeña empresa”, deberán pagar como contrapartida la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) incluido IVA.

Al respecto, se precisa que los cobros de las contrapartidas aportadas por cada empresa beneficiaria serán responsabilidad **EXCLUSIVA** del consultor que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, para lo cual se celebrará un **ACUERDO DE SERVICIOS** entre el consultor y la empresa, sin que el PTP asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las empresas. El no pago oportuno, según el acuerdo que se haya definido entre las partes, por parte de la empresa beneficiaria implicará la suspensión de las actividades correspondientes en dicha empresa.

NOTA: El proyecto de ACUERDO DE SERVICIOS deberá ser presentado previamente al PTP para su aprobación.

FORMA DE PAGO A CARGO DEL PTP: Los valores a cargo del PTP serán cancelados por éste directamente al consultor seleccionado así:

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
Producto 1:	10%
Producto 2:	15%
Producto 3 por empresa	20% por un total de 5 empresas
Producto 4 por empresa	20% por un total de 5 empresas
Producto 5 por empresa	25% por un total de 5 empresas
Producto 6 por empresa	10% por un total de 5 empresas

NOTA UNO: Los pagos correspondientes a cada Producto serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

⁸ En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones. Según activos totales para el año 2017 se tiene lo siguiente: pequeña (mayor a \$368.858.500 y hasta \$3.688.585.000), mediana (mayor a \$3.688.585.000 y hasta \$22.131.510.000) y grande (mayor a \$22.131.510.000).

⁹ Ibídem.

NOTA DOS: *La aplicación de la consultoría es por etapas solamente. La ejecución del contrato está condicionada a la vinculación efectiva de mínimo de tres (3) empresas beneficiarias al programa. En caso de no completarse el mínimo de empresas beneficiarias requerido, únicamente se pagará por parte de PTP al consultor la ETAPA NÚMERO UNO, previa acreditación de los correspondientes requisitos y aprobación del supervisor.*

1.7. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta dieciocho (18) meses contados a partir de la aprobación de las garantías.

En todo caso se precisa que el proceso de intervención iniciará con mínimo tres (3) empresas y el PTP podrá completar los cupos disponibles, hasta tres meses después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado. Este último tiempo deberá ser considerado para la duración total del programa y el plazo del contrato.

1.8. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una consultoría que defina una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos y su aplicación hasta en 5 empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y/ Boyacá.

1.9. ALCANCE TECNICO DEL OBJETO:

Para la ejecución del objeto de la invitación, el oferente (Consultor) deberá desarrollar la metodología mediante etapas con sus correspondientes entregables así:

1.9.1. Revisión detallada de la cadena de frío que requieren los productos lácteos en todo momento.

1.9.2. Adelantar las siguientes actividades: **(i)** Diseño de la convocatoria (Invitación Abierta) en conjunto con el PTP, Apoyo en la invitación de las empresas a participar en el proyecto **(ii)** Difusión y sensibilización con las eventuales empresas interesadas y/o destinatarias del proyecto; **(iii)** Apoyo en la evaluación de las postulaciones presentadas por las empresas interesadas; **(iv)** Recomendación de las empresas a vincular al proyecto.

1.9.3 Acompañar a las empresas participantes en la definición de los puntos de distribución y comercialización.

1.10 ALCANCE TECNICO DEL OBJETO

El Programa de Transformación Productiva hará la selección final de las empresas que participarán como beneficiarias del proyecto mediante convocatoria pública.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	26 de octubre de 2017	Página web www.ptp.com y/o https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	26 de octubre al 08 de noviembre de 2017	Correo electrónico jaime.aristizabal@ptp.com.co Jennifer.guzman@ptp.com.co AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	15 de noviembre de 2017	Página web www.ptp.com y/o https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	27 de noviembre de 2017	Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	11 de diciembre de 2017	Página web www.ptp.com y/o https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx www.fiducoldex.com.co

2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web www.fiducoldex.com.co y <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o www.ptp.com.co

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

2.3.1. Quienes pueden participar: Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

- (a) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

- (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PTP**.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- El requisito de tiempo de existencia deberá acreditarse en su totalidad por cada una de las empresas que integran el consorcio o unión temporal.

Para validar los requisitos de experiencia y capacidad financiera se determinarán separadamente por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se multiplicará el resultado obtenido (tiempo de experiencia por un lado y los indicadores financieros, por el otro, respectivamente) por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de experiencia y capacidad financiera de la Unión Temporal o Consorcio.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. El formato de vinculación de clientes FTGRI23 (Anexo No. III) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.
- El FTGAD30 Formato inscripción de proveedor - (Anexo II) deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el citado formato.

2.3.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación: El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos

aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **PTP** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PTP** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.3. Plazo de la Invitación: El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.3.4. Prórroga: Cuando lo estime conveniente **PTP**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX y del PTP**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.5. Correspondencia: Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

AlbaNelly.Castelblanco@fiducoldex.com.co,
jaime.aristizabal@ptp.com.co y jennifer.guzman@ptp.com.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
FIDUCOLDEX S.A.
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:

2.3.6. Idioma de la Propuesta: La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PTP**, deberán estar escritos en idioma español.

2.3.7. Reserva en Documentos: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.8. Negociación: Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación.

Parágrafo: El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

2.3.9 Costos y Elaboración de la Propuesta: Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.10. Impuestos y Deducciones: Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta: Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta

2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, dirigida a Claudia Bedoya Zapata– Gerente del Programa de Transformación Productiva con copia a Jaime Aristizabal Coordinador sector Lácteo y Cárnico.

La propuesta deberá ser presentada en Original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias en medio magnético, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) y el FORMATO FTGRI23 FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA (ver instructivo de diligenciamiento de éste último formulario que se publica con la presente convocatoria) teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica cada uno de los dos (02) formularios. La propuesta deberá presentarse con un **ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO** donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los presentes términos.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00:00 a.m.**

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA.**

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

NOTA: LOS FORMULARIOS FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) y el FORMATO FTGRI23 FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la Invitación. En todo caso, **FIDUCOLDEX - PTP** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - PTP**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.4.2. Apertura de Propuestas

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX - PTP** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

2.4.3. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.4.4. Propuestas Condicionales o Plurales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III

REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I) (DIRIGIDA A CLAUDIA BEDOYA ZAPATA, GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL) - PTP

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo Nº I**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PTP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado

de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PTP**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años y tres (03) meses más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.1.5. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **PTP** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor **equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PTP** con **NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PTP**, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PTP hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el presente documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PTP** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.8. Certificado de Antecedentes Judiciales

El representante legal de la persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre antecedentes judiciales, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.9. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.1.10. Compromiso anticorrupción (Anexo IV), debidamente diligenciado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.11. Autorización consulta centrales de riesgo (Anexo V), debidamente diligenciado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.12. El formulario FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)- (Anexo II) y sus anexos deberá presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido **FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (**Anexo II**) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

3.1.13. Diligenciar Formato AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES (Anexo VI).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido debidamente diligenciados.

3.1.14. Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica FTGRI23 (Anexo III) y los documentos que exige dicho formulario.

NOTA 3: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA **FIDUCOLDEX - PTP** - LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Fideicomiso PTP, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1. Estados financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

3.2.2. Notas a los estados financieros

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.2.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.2.6. Certificaciones Bancarias

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.2.7. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

3.2.7.1. Razón de liquidez: La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje igual o superior a uno (1.0)

3.2.7.2. Nivel de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$$

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje menor o igual al setenta por ciento (70%).

3.2.7.3. Capital de trabajo neto = Activo corriente – pasivo corriente

El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la propuesta.

Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

3.3.1. Experiencia específica del proponente

El proponente debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en **CONSULTORÍA** mediante la presentación de cuatro **(4) certificaciones** de contratos ejecutados y/o en ejecución en el sector público, privado o mixto suscritos dentro de los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto esté relacionado con proyectos de optimización logística o de transporte, en el sector agropecuario (bienes perecederos).

La experiencia deberá presentarse en **UNA TABLA** que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato

LAS CERTIFICACIONES deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con mínimo cuatro (4) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- (i) Nombre o razón social del contratante.
- (ii) Nombre o razón social del Contratista.
- (iii) Objeto del servicio o contrato, definiendo el sector económico.
- (iv) Valor del contrato.
- (v) Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- (vi) Valor ejecutado a la fecha (en caso de presentar contrato en ejecución).
- (vii) Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
- (viii) Nivel y recibo a satisfacción de cumplimiento del contrato

3.3.2. Experiencia específica del equipo de trabajo

El Proponente debe presentar con su oferta para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA
Un (1) Director del proyecto	Profesional con estudios de posgrados en logística o transporte.
	Experiencia mínima de 3 años de experiencia profesional.
	Experiencia específica en la ejecución de dos (2) proyectos de optimización o mejora logística o de transporte, distribución y

	comercialización en productos perecederos del sector alimentos de consumo masivo
Un (1) Profesional de apoyo	Profesional en mercadeo, administración de empresas, ingenierías o economía.
	Experiencia específica en un (1) proyecto en la distribución y comercialización en productos perecederos del sector alimentos de consumo masivo
	Experiencia mínima de 2 años de experiencia profesional.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla que contenga la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Estado de cumplimiento del contrato

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular) o recibido a satisfacción
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

NOTA UNO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA DOS: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del diploma o acta de grado para los demás casos.

Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado. En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, para que sea tenido en cuenta debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación mediante el cual se convalidó dicho título.

NOTA TRES: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado. La experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente tales como nombre, cargo y teléfono.

3.3.3. CARTAS DE INTENCIÓN: El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

3.3.4 METODOLOGÍA:

El Proponente deberá especificar la metodología de trabajo que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos y actividades (En semanas). A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- (i) Documento que defina la manera en que se realizará el levantamiento de información, y especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios.
- (ii) Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca esta Consultoría.
- (iii) Descripción de las diferentes fases o etapas en que se llevará a cabo la consultoría.
- (iv) Fuentes de información y bases de datos en que se apoyará para la consecución de la información, señalando cuales serán de fuentes primarias y cuáles de fuentes secundarias.
- (v) Propuesta para lograr la optimización de proceso de recolección de acopio de leche, detallando los mecanismos para conseguirlo.
- (vi) Herramientas de trabajo y estructuración del proyecto, (por ejemplo: marco lógico, matrices DOFA, procesos de concertación, análisis estratégicos, verificación tecnológica, etc.)
- (vii) Proceso de trabajo detallado.
- (viii) Modelos y procesos de interacción con los actores de la cadena láctea nacionales y regionales relevantes para el proyecto.
- (ix) Resultado detallado de la consultoría
- (x) Cronograma de trabajo detallado
- (xi) Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).

DESARROLLO DE LA METODOLOGIA:

Se debe desarrollar la metodología según las etapas que se describen a continuación con sus actividades y productos:

- Los Productos deben ser entregados, revisados y corregidos en orden consecutivo. Cada producto será socializado con los diferentes actores y será aprobado por el PTP
- El PTP y el proponente seleccionado definirán de mutuo acuerdo el cronograma de ejecución de las actividades contractuales
- El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en los cronogramas del proyecto y de entrega de productos que definan las partes, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta

ETAPA 1. Diseño de la convocatoria en conjunto con el PTP y apoyo para invitar a las empresas a participar en el proyecto, sensibilización a empresas, y recomendación de las empresas a vincular al proyecto.

Propuesta de metodología a emplear por el consultor para la optimización de los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos. (Producto 1)

ETAPA 2. Caracterización de la logística de distribución y comercialización de las empresas beneficiarias de la consultoría, definición de indicadores de impacto del proyecto y cuantificación de línea base de los indicadores. (Producto 2).

ETAPA 3. Formulación del plan de acción para la optimización de la logística de distribución y comercialización de cada una de las empresas y selección de al menos dos (2) acciones a implementar. (Producto 3).

ETAPA 4. Formulación de una metodología replicable para la optimización de la logística de distribución de productos lácteos. (Producto 4).

ETAPA 5. Conclusión de la implementación de las acciones y medición de impacto. (Producto 5).

El consultor deberá presentar un documento final de la Consultoría (Producto 6)

El proponente seleccionado deberá llevar a cabo talleres de socialización con cada una de las empresas que harán parte del proyecto, donde se dé a conocer las actividades previas a la ejecución de las actividades contempladas para el desarrollo del mismo, así como los resultados y conclusiones al final del proyecto.

En el desarrollo de la consultoría, el consultor seleccionado deberá trabajar activa y participativamente con el Programa de Transformación Productiva, los actores del sector Lácteo de la región, las entidades de carácter público y privado. Para tal efecto, a continuación se hace una descripción de las actividades y productos de cada una de las etapas:

ETAPA No. 1: Apoyo al PTP para invitar a las empresas a participar en el proyecto, sensibilización a empresas, y recomendación de empresas a vincular al proyecto. Propuesta de metodología a emplear con el consultor para la optimización de los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos. **(Producto 1)**

La firma seleccionada para la ejecución de la consultoría, en esta etapa deberá:

l). Adelantar en conjunto con el PTP las actividades de difusión y sensibilización con las empresas destinatarias de la consultoría contratada; *(ii)* Recomendación de las empresas a vincular en la presente consultoría. *(iv)* Presentar al PTP una propuesta de metodología para la optimización de los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos, que será probada y mejorada durante el transcurso de la consultoría.

Producto 1: *(i)* Informe del proceso y recomendaciones sobre la selección de las empresas participantes en el Proyecto. *(ii)* Documento con propuesta de metodología para la optimización de los procesos de distribución y comercialización de productos lácteos.

ETAPA No. 2: Caracterización de la logística de distribución y comercialización de las empresas seleccionadas. Definición de indicadores de impacto del proyecto y cuantificación de línea base de los indicadores. (Producto 2)

En esta etapa siguiendo la metodología propuesta en la etapa anterior, se identificarán las características relevantes de las empresas seleccionadas, su logística y su distribución, que permitan mejorar su operación particular y definir una metodología generalizada de mejora de la logística de distribución y comercialización de las empresas lácteas. Adicionalmente, en esta etapa el consultor deberá formular los indicadores y cuantificar su línea base, para medir el impacto de la intervención en la etapa final de la consultoría, para cada una de las empresas.

En esta fase se requerirá la recolección de información (primaria y secundaria) que permita el conocimiento necesario de las empresas y los procesos para asegurar el resultado de la consultoría. Esto incluye al menos la caracterización de los productos, la demanda/oferta (identificación de estacionalidades), los canales de distribución, el proceso y las políticas de distribución aplicadas, actores involucrados y nodos del proceso (incluida su *georreferenciación*¹⁰), infraestructura logística, herramientas para la gestión de la cadena de suministro, mecanismos de control (volúmenes, calidad, higiene, etc.) y toda aquella información que se considere relevante. Esto le permitirá al consultor y a las empresas abordar la fase posterior de implementación de las recomendaciones con información cuantificada.

Producto 2: i). Caracterización de la logística de distribución y comercialización de cada una de las empresas participantes. ii). Conclusiones generales iii). Indicadores de medición de impacto y línea base.

NOTA: Los nodos que no se encuentren georreferenciados, el proponente debe georreferenciarlos. Esta georreferenciación debe ser entregada como parte del Producto 2.

ETAPA No. 3: Formulación del plan de acción para la optimización de la logística de distribución y comercialización de cada una de las empresas y selección de al menos dos (2) acciones a implementar (Producto 3).

El propósito de este producto es definir el plan de acción para cada empresa, al menos dos acciones que deberán implementarse en el marco de la consultoría y las recomendaciones generales para cada una de las empresas.

Se debe formular un plan de **acción conducente a optimizar la logística de distribución de cada empresa, teniendo en cuenta** que estas mejoras deben ser cuantificables y sostenibles.

El plan de acción deberá contemplar horizontes de tiempo de corto, mediano y largo plazo y deberá considerar una visión sistémica de la empresa y su logística. Se entiende que el corto plazo corresponde a la realidad actual de las empresas; la metodología de mediano y largo plazo podrá ser utilizada una vez las empresas vayan adoptando ciertos cambios que permitan la optimización de los procesos a optimizar.

Producto 3: i). Documento de Plan de Acción detallado para cada empresa. ii). Documento de conclusiones generales sobre los hallazgos en la formulación del Plan de Acción de las empresas.

ETAPA No. 4: Formulación de una metodología replicable para la optimización de la logística de distribución de productos lácteos (Producto 4)

En esta etapa se retroalimentará la metodología presentada en la primera fase que permitirá hacer replicable la optimización de los procesos logísticos de distribución y comercialización en las empresas lácteas del país.

A partir del conocimiento específico y de la información con la que para este momento cuenta el consultor, se espera la formulación de una metodología que pueda ser replicable en cualquier empresa láctea para la optimización de su logística de distribución y comercialización.

Se espera que esta metodología sea replicable y aplicable a cualquier tamaño de empresa y tenga en consideración las variaciones que pueden presentarse por tamaño, mercado, ubicación o cualquier otra variable que se considere relevante.

¹⁰ Es la técnica de posicionamiento espacial de una entidad en una localización geográfica única y bien definida en un sistema de coordenadas específicas.

Producto 4: i) Formulación de una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos.

ETAPA No. 5: Conclusión de la implementación de las acciones y medición de impacto; retroalimentación de la metodología propuesta. (Producto 5)

Durante esta etapa el consultor deberá concluir la implementación y la medición de impacto de las acciones pactadas con cada empresa. Con las conclusiones obtenidas podrá retroalimentarse la metodología propuesta en la etapa anterior.

Producto 5: i) Resumen de la intervención, plan de acción, indicadores de impacto y conclusiones por empresa; ii) Impactos de la intervención agregados; iii) Metodología ajustada.

Producto 6:

El consultor deberá entregar un documento final que contenga la siguiente información, por empresa:

- Indicadores de Impacto formulados.
- Diagnóstico agregado de la cuenca.
- Agregado de recomendaciones e implementación propuesta por empresa.
- Agregado del proceso de implementación por empresa.
- Metodología final ajustada
- Medición de impacto cuantitativo de la consultoría.
- Un resumen ejecutivo de la consultoría.

El consultor deberá entregar el documento final en formato Word y formato PDF en el que se plasme el desarrollo del objeto de la consultoría con el diagnóstico, conclusiones y recomendaciones principales de cada uno de los productos descritos anteriormente.

Deberá realizar una presentación del producto seis a los funcionarios del Programa de Transformación Productiva y a los representantes de las empresas y del sector y realizar un evento de presentación para aproximadamente veinte (20) personas, de no más de tres (3) horas de duración en la ciudad de Bogotá. Los costos eventuales de esta presentación serán cubiertos por el proponente.

NOTA UNO: Los Productos deben ser entregados, revisados y corregidos en orden consecutivo cada producto será socializado con los diferentes actores y será aprobado por el PTP.

NOTA DOS: El proponente seleccionado debe realizar entregas en medio físico a Claudia Bedoya y a través de correo electrónico a jaime.aristizabal@ptp.com.co y jennifer.guzman@ptp.com.co de acuerdo con el objeto del Contrato, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas, con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar los ajustes necesarios a cada Producto a satisfacción del Programa de Transformación Productiva y entregarlos nuevamente.

NOTA TRES: El Programa de Transformación Productiva podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos. En el evento que el Programa de Transformación Productiva solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Productos, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo Producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del Programa de Transformación Productiva.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.4.1. El proponente deberá presentar la oferta económica teniendo en cuenta:

- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.
- El valor ofertado por la etapa 1, no podrá superar el 10% del total de la oferta económica.

ETAPA	Actividad	Producto	Valor hora de consultoría (antes de IVA)	Tiempo de ejecución de la ETAPA 1	Valor total de la consultoría incluido IVA
ETAPAS 1					

ETAPAS	Actividad	Producto	Valor hora de consultoría por empresa (antes de IVA)	Número de horas de asesoría por empresa	Valor total por empresa (antes de IVA) y demás impuestos a que haya lugar por empresa	Valor total (incluido IVA) y demás impuestos a que haya lugar por empresa
ETAPAS 2						
ETAPAS 3						
ETAPAS 4						
ETAPAS 5						
ETAPAS 6						
TOTAL INCLUIDO IVA						\$

TOTAL INCLUIDO IVA	\$
Etapa 1	
Etapa 2	
Etapa 3	
Etapa 4	
Etapa 5	
Etapa 6	

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

PTP revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PTP**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PTP** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PTP** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PTP**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX - PTP procederá a verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

4.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PTP** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.1.6. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX - PTP** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PTP**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

1. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- f. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PTP**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- m. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- n. Si en la propuesta económica se deja alguna casilla en blanco, se entenderá que no cotizó por lo tanto será rechazada.
- o. La omisión de no presentar los documentos para verificación de la capacidad financiera del proponente origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

4.1.7. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PTP**, www.ptp.com y/o <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, pueden ser evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

Criterio	Descripción	Puntos
Experiencia específica del proponente	El proponente que presente mayor número de experiencia a la mínima solicitada como requisito habilitante se otorgará el mayor puntaje (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)	40
Experiencia específica del equipo de trabajo	El equipo que presente mayor número de experiencia a la mínima solicitada como requisito habilitante se otorgará el mayor puntaje Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).	40
Oferta económica	Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).	20
TOTAL		100

4.3. Desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PTP** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Experiencia del Equipo de Trabajo del Proyecto -, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

- I. Experiencia específica en el sector agropecuario (bienes percederos) del equipo de trabajo.
- II. El mayor porcentaje de dedicación de horas del equipo de trabajo.
- III. El menor nivel de endeudamiento.
- IV. El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- V. Que el proponente sea empresa Mipyme.

4.4. Adjudicación del contrato

PTP, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX- PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, **PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web www.ptp.com.co y/o <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y www.fiducoldex.com.co

Sin perjuicio de lo anterior, **PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PTP**.

PTP se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Programa de Transformación Productiva podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Programa de Transformación Productiva podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

4.5. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

4.6. Eximentes de Responsabilidad

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PTP** no asume ninguna responsabilidad.

V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de una consultoría que defina una metodología para la optimización de la logística de distribución y comercialización de productos lácteos y su aplicación en un mínimo en 5 empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Cundinamarca y/ Boyacá.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

PTP realizará los pagos al proponente seleccionado sujeto a la aprobación y entrega a satisfacción de los siguientes productos:

FORMA DE PAGO DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000) IVA INCLUIDO Serán cancelados directamente al consultor seleccionado así:

PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
Producto 1:	10%
Producto 2:	15%
Producto 3 por empresa	20% por un total de 5 empresas
Producto 4 por empresa	20% por un total de 5 empresas
Producto 5 por empresa	25% por un total de 5 empresas
Producto 6 por empresa	10% por un total de 5 empresas

NOTA UNO: Los pagos correspondientes a cada Producto serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Para realizar cualquier pago, el mismo deberá contar con el respectivo visto bueno del supervisor del Contrato.

Teniendo en cuenta que el número de empresas a intervenir puede disminuir en la ejecución del contrato, el pago estará sujeto a la prestación efectiva de los servicios por empresa y por etapas concluidas.

5.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por dieciocho (18) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías. No obstante lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PTP**

5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.5.1. Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

5.5.2. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.

- 5.5.3.** Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 5.5.4.** Seguir las instrucciones que le indique **PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- 5.5.5.** Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- 5.5.6.** Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PTP**.
- 5.5.7.** Cumplir con los requerimientos de **PTP** en condiciones de calidad y oportunidad.
- 5.5.8.** Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **PTP** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 5.5.9.** Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PTP**, sin que esto genere costo adicional para **PTP**.
- 5.5.10.** Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PTP**.
- 5.5.11.** Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PTP**.
- 5.5.12.** Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PTP** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- 5.5.13.** Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- 5.5.14.** Seguir las instrucciones que le imparta **PTP**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- 5.5.15.** Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PTP**.
- 5.5.16.** Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- 5.5.17.** Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- 5.5.18.** Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- 5.5.19.** Informar oportunamente a **PTP** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA**

5.5.20. Mantener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PTP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PTP** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

5.7. MULTAS

PTP aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

2. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
3. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
4. Por no acatar las instrucciones de **PTP** en la ejecución del objeto contratado.
5. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
6. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PTP** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PTP** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **PTP** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PTP** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PTP** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PTP** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PTP**, el **CONTRATISTA** pagará a **PTP**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PTP** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PTP** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PTP**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PTP**, o de su creador, si **PTP** no lo es.

PTP entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **PTP**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **PTP**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PTP** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PTP** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **PTP** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **PTP** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que **PTP** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **PTP**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **PTP** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **PTP** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **PTP** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **PTP** o de los terceros que resulten afectados.

5.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el **CONTRATISTA** para **PTP**, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de **PTP**.

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de **PTP**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **PTP** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **PTP**, el **CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **PTP** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

5.11. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Transformación Productiva en desarrollo de la presente invitación así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Transformación Productiva.

Así mismo, el Proponente acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente el Programa de Transformación Productiva o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

5.12. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PTP** por cualquier perjuicio o daño, que **PTP** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.13. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio

de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-**

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PTP**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

5.14. HABEAS DATA

Para la información que se entregue al **PTP** en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al **PA PTP** con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento^[1] conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP**.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que **EL CONTRATISTA**, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre

^[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP**. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA **PTP** con ocasión del presente contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del **PTP**, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al **PTP** en calidad de Encargado del Tratamiento^[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducolplex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PTP** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.-

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PTP**, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la **CIFIN S.A.**, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PTP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PTP se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

PTP

[Fin de la invitación]

^[2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento".

VI. FORMATOS Y ANEXOS

- **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- **ANEXO 2 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD30.**
- **ANEXO 3 FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23**
- **INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO FTGRI23.**
- **ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.**
- **ANEXO 5 AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO.**
- **ANEXO 6 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.**